AUDITORÍA AMBIENTAL DE ADECUACIÓN

HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

Ley 12.605/01
Dec. Reg. 96/07

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Mauro Legnoverde
Presidente

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

Índice

Datos generales

Introducción y objetivos

Diagnóstico ambiental

Ubicación del área de estudio – generalidades

Diagnóstico antrópico

Desarrollo del anexo ii dec. Reg. 96/07

1.- Descripción de la actividad

- Descripción de la actividad desarrollada, con detalle de los aspectos vinculados a las tareas de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y/o conservación con indicación de potencia instada (HP) y capacidad total de acopio (toneladas), acompañando planos y/o diagrama de planta
- Medios de transporte y vías de ingreso/egreso de granos
- Equipamiento y maquinaria asociados a la actividad
- Almacenamiento de combustibles, tipos de tanque
- Estacionalidad de la actividad, tipos de grano
- Tipo de agroquímicos a utilizar, aplicación propia o a cargo de terceros
- Control de posibles vectores de enfermedades
- Tipos de residuos a generar: segregación, almacenamiento, transporte y disposición final. Cuantificación estimada
- Tipo de emisiones gaseosas a generar, fuentes puntuales y difusas, sistemas de tratamiento
- Riesgos de la actividad, medidas preventivas y de seguridad operativa

2.- Requerimientos técnicos mínimos de funcionamiento

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

a) Playa de Estacionamiento de Unidades de Transporte

b) Secadoras de Cereal

c) Sistemas de Ventilación o Aireación de Granos, Distribuidores de Trasvase, Carga y Descarga

d) Zona de Carga y Descarga de Unidades de Transporte de Granos

e) Limpieza de Polvo en las Instalaciones

f) Manipulación de agroquímicos

g) Ruidos

h) Emisiones Gaseosas

3.- Medidas de mitigación de impactos

Detalle de las medidas adoptadas a fin de mitigar, compensar, minimizar los siguientes impactos negativos que la actividad puede generar:

- Generación de gases de combustión y de material particulado
- Generación de ruido
- Aumento del tránsito vehicular
- Atracción de fauna potencialmente vectora de enfermedades
- Generación de residuos
- Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles
- Otros

4.- Seguimiento Ambiental

La firma deberá elaborar como mínimo los siguientes planes o programas de carácter preventivo a fin de monitorear el desempeño ambiental del establecimiento:

- Planes de contingencia y emergencia interna/externa
- Planes de capacitación al personal
- Desarrollo de Procedimientos operativos o programas en temas tales como tránsito vehicular, limpieza de instalaciones, manipulación de agroquímicos, gestión de residuos, entre otros

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

- Programa de Monitoreo Ambiental propuesto o resultado de los monitoreos que se hayan realizado

Anexos

DATOS GENERALES

Empresa	HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.
CUIT	30-70946293-4
Datos catastrales	Circ. IV – Sec. E – Fracc. 1 – Parc. 3A Partida: 35793
Responsable de AAA	Lic. María Italia Fabiano OPDS - RUP – 000668
Marco regulatorio	• Ley Provincial N° 12.605 • Decreto 96/07

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente informe corresponde a la Auditoría Ambiental de Adecuación del establecimiento **HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.** (CUIT N.º 30-70946293-4), cuya actividad principal en el mismo es el acopio y la comercialización de cereales. La planta se localiza en calle Antonio Balbo s/n, en la localidad de French, partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

La instalación desarrolla sus actividades desde hace muchos años, siendo preexistente a la sanción de la Ley Provincial N.º 12.605 y su Decreto Reglamentario N.º 96/07, normativa que regula la localización de establecimientos de acopio en áreas urbanas y periurbanas. En el marco del proceso de cambio de titularidad y la necesidad de tramitar una nueva habilitación, resulta obligatorio demostrar la preexistencia del establecimiento, condición que habilita su permanencia en la zona conforme a lo establecido por la legislación vigente.

En este contexto, se presenta la realización de una Auditoría Ambiental de Adecuación con el objetivo de:

- Verificar el estado actual del establecimiento en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable;
- Identificar posibles desvíos o impactos negativos sobre el ambiente o la comunidad;
- Proponer, en caso necesario, un plan de mejoras y adecuación progresiva mediante un cronograma de acciones correctivas.

Esta auditoría se realiza en el marco de un proceso de revisión y mejora de la gestión ambiental de la empresa, con el objetivo de verificar el cumplimiento normativo vigente, identificar oportunidades de optimización operativa y avanzar en la incorporación de prácticas responsables en el ámbito ambiental y laboral.

MARIA ITALIA FABIANO
Química y
Tecnología Ambiental

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental tiene como objetivo evaluar el estado actual del ambiente físico y los recursos naturales del área de estudio, con el fin de identificar los potenciales efectos e impactos ambientales que puedan producirse. En caso de impactos negativos, se proponen medidas de mitigación y un programa tentativo de monitoreo de variables ambientales.

1. Ubicación del área de estudio

El proyecto se encuentra emplazado en la localidad de French, también conocida como Manuel B. Gonnet, perteneciente al Partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. Específicamente sus datos catastrales son: Circunscripción IV – Sección E – Fracción 1 – Parcela 3A - Partida 35.793. French está situada a aproximadamente 20 km al sureste de la ciudad cabecera del partido, 9 de Julio. Según datos del censo de 2010, la localidad cuenta con una población de 748 habitantes, lo que representa una disminución del 8% respecto al censo anterior.

La región forma parte de la Región Pampeana, caracterizada por una extensa llanura con suelos fértiles, aptos para la producción agropecuaria. La actividad económica principal en French está relacionada con el sector agropecuario, destacándose la presencia de empresas vinculadas a esta industria.

2. Climatología

El clima de la región es templado húmedo, con una temperatura media anual de 16,9°C. Los veranos son calurosos, con temperaturas que pueden superar los 30°C, mientras que los inviernos son fríos, con mínimas que pueden descender por debajo de los 0°C. Las precipitaciones anuales rondan los 1.000 mm, concentrándose principalmente en los meses de primavera y verano. Los vientos predominantes son del noroeste, con velocidades medias entre 10 y 17 km/h, aunque pueden registrarse ráfagas de hasta 100 km/h en situaciones excepcionales.

3. Hidrografía y orografía

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

La localidad de French se encuentra dentro de la cuenca del Río Salado, que forma parte de la cuenca del Río de la Plata. En las proximidades no existen cauces naturales de importancia, aunque al sureste se encuentra el Arroyo El Gato, al que afluyen las aguas de campos, canales y desagües del partido.

El relieve de la región es predominantemente llano, con altitudes que oscilan entre los 70 y 80 metros sobre el nivel del mar. Esta característica facilita las actividades agropecuarias, aunque también puede generar problemas de anegamiento en zonas bajas durante períodos de lluvias intensas.

4. Caracterización geomorfológica

El territorio presenta características morfológicas correspondientes a la Región Pampeana, con una extensa llanura dominada por cotas entre 70 y 80 metros sobre el nivel del mar. Los suelos son predominantemente Hapludoles, con texturas franco-arenosas a franco-arcillosas, y contienen una buena proporción de materia orgánica, lo que los hace aptos para la agricultura. La napa freática se encuentra generalmente entre 6 y 7 metros de profundidad.

5. Ambiente hidrogeológico

La región presenta una elevada permeabilidad en sus suelos, lo que favorece la infiltración de agua y la recarga de acuíferos. Esto da lugar a lentes de agua dulce de baja salinidad, vinculadas a cuerpos medanosos, que constituyen la principal fuente de provisión de agua potable en muchas localidades de la zona. Sin embargo, el incremento en las prácticas de riego para cultivos ha generado una competencia por el uso del agua subterránea, lo que puede afectar la disponibilidad para consumo humano.

6. Población y actividad humana

El Partido de 9 de Julio cuenta con una población de aproximadamente 52.607 habitantes, según el censo de 2022. La ciudad cabecera alberga a la mayoría de la población, mientras que el resto se distribuye en localidades como French y zonas rurales.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

La economía del partido está fuertemente ligada al sector agropecuario, con cultivos predominantes de trigo, maíz, girasol y soja. En French, además de la actividad agrícola, se destaca la presencia de empresas relacionadas con la agroindustria y una activa vida comunitaria, evidenciada por eventos como la "Fiesta del Puré" y la participación del Club Atlético French en la liga local de fútbol.

DIAGNÓSTICO ANTRÓPICO

1. Medio Socioeconómico e infraestructura

La localidad de French forma parte del partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. De acuerdo con los datos del Censo Nacional 2010, French contaba con una población de aproximadamente 1.066 habitantes, siendo una de las localidades rurales intermedias del partido. Su población se distribuye en un entorno de características predominantemente agropecuarias, con baja densidad poblacional y una trama urbana de escala reducida.

La economía de French está fuertemente ligada a la actividad agropecuaria, con la presencia de establecimientos rurales, tambos, empresas de servicios agrícolas y plantas de almacenamiento de granos. La localidad cuenta con infraestructura básica como centro de salud, escuela primaria y secundaria, delegación municipal y servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable por perforación, recolección de residuos domiciliarios y caminos rurales mantenidos.

La cercanía a la ciudad cabecera de 9 de Julio, distante a 18 km por la Ruta Nacional N.º 5, permite el acceso a servicios de mayor complejidad en salud, educación, comercio y transporte.

En cuanto al uso del suelo, predomina el uso rural con baja urbanización. La instalación y funcionamiento de plantas de acopio de granos y otras actividades complementarias al sector agrícola constituyen usos preexistentes y consolidados en el entramado productivo y territorial de French, desarrollándose históricamente en convivencia con la población local y sin generar conflictos ambientales significativos.

2. Servicios públicos

La localidad de French, perteneciente al partido de 9 de Julio, cuenta con una infraestructura básica de servicios públicos adecuada a su escala poblacional y su carácter rural. Dispone de red de agua corriente en la mayoría de las viviendas y establecimientos.

No cuenta con red cloacal, por lo que el tratamiento de los efluentes domésticos se realiza mediante sistemas individuales, principalmente pozos absorbentes y cámaras sépticas, conforme a lo establecido por la Ley 8.912 para áreas sin cobertura de saneamiento colectivo.

La energía eléctrica es provista por la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Ltda., con cobertura en todo el casco urbano y zonas rurales adyacentes. El alumbrado público se encuentra presente en las principales calles y accesos, brindando condiciones de seguridad adecuadas.

La infraestructura vial incluye la arteria principal pavimentada, calles de tierra y estabilizado granular, algunas de las cuales se encuentran mejoradas mediante mantenimiento municipal. No se dispone de red de gas natural, utilizándose gas envasado para uso doméstico. En materia de conectividad, la localidad cuenta con servicio telefónico y acceso a internet mediante redes inalámbricas o proveedores satelitales.

3. Zona de emplazamiento

El establecimiento objeto del presente informe se encuentra emplazado sobre calle Antonio Balbo s/n, en la localidad de French, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. El entorno inmediato presenta características de uso predominantemente agroindustrial, con la presencia de otras plantas de acopio y servicios vinculados al sector productivo primario.

Según el Código de Ordenamiento Territorial vigente, el predio se encuentra comprendido dentro de una zona identificada como UEC (Uso Específico Comunicaciones). El área presenta condiciones de accesibilidad adecuadas, con vinculación directa a través de caminos rurales consolidados y buena conectividad con la ciudad cabecera del partido.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

El uso actual del inmueble —dedicado al acopio, acondicionamiento y almacenamiento de granos— es de carácter preexistente y tradicional en el lugar, desarrollándose desde hace décadas en convivencia con el entorno y con pleno reconocimiento por parte de la comunidad local. La implantación se encuentra consolidada desde el punto de vista físico y funcional, siendo parte del entramado productivo de la localidad.

4. Cloacas

El establecimiento no cuenta con conexión a la red cloacal, dado que en la zona de emplazamiento no existe este servicio. No obstante, la actividad desarrollada no genera efluentes industriales ni de proceso, ya que se trata exclusivamente de una planta de acopio y comercialización de cereales sin operaciones húmedas.

Los únicos efluentes presentes son de tipo doméstico, provenientes del uso sanitario del personal y de tareas eventuales de limpieza. Estos se gestionan mediante un sistema de pozo séptico con adecuada capacidad de absorción en el terreno, lo que resulta suficiente considerando el bajo volumen generado. Esta situación no representa un riesgo ambiental, dado que el sistema actual es acorde a la magnitud y características de la actividad.

5. Agua potable

El establecimiento no cuenta con acceso a red de agua potable, dado que en la zona no se encuentra disponible este servicio. Por tal motivo, el agua destinada al consumo humano es provista por la empresa en bidones certificados, garantizando su potabilidad y adecuada conservación.

Para otros usos no vinculados al consumo, como sanitarios o limpieza general, el establecimiento dispone de una perforación propia que abastece el sistema interno de distribución. Esta fuente subterránea se utiliza exclusivamente para fines no potables y su utilización se ajusta al bajo requerimiento hídrico de la actividad desarrollada.

6. Energía eléctrica y gas natural

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

El establecimiento cuenta con servicio de energía eléctrica provisto por la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Ltda., con disponibilidad de suministro monofásico y trifásico, adecuado para el funcionamiento de los equipos e instalaciones del predio.

Respecto al suministro de gas, si bien la zona no dispone de red de gas natural, la planta cuenta con gas envasado almacenado en tanques de 7 m^3. Dichas instalaciones se encuentran correctamente montadas, en un sector delimitado y señalizado, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y almacenamiento.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

DESARROLLO DEL ANEXO II DEC. REG. 96/07

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad desarrollada, con detalle de los aspectos vinculados a las tareas de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y/o conservación con indicación de potencia instada (HP) y capacidad total de acopio (toneladas).

El establecimiento desarrolla tareas de acopio, acondicionamiento y almacenamiento de cereales y oleaginosas, principalmente maíz, soja y trigo.

Las operaciones realizadas comprenden:

- Recepción de cereales en camiones, que ingresan al predio por dos zonas habilitadas para carga y descarga.
- Pesado de las unidades mediante balanza fija.
- Calado y toma de muestra para la posterior tipificación y análisis de calidad, realizados en un laboratorio perteneciente a otra planta operada por HENOLAJE S.A.
- Descarga del grano mediante norias, que lo transportan, elevan y distribuyen a través de sistemas de sinfines hacia los silos de almacenamiento.
- Secado del cereal, en caso de presentar humedad superior a la admitida, a través de una secadora instalada en la planta.
- Almacenamiento transitorio del grano, con una capacidad total instalada de 3700 toneladas, por un período que no supera los 180 días.
- Despacho de grano, mediante sinfines de descarga que depositan el cereal en camiones para su retiro, previa pesada.

Aunque la planta no cuenta actualmente con sistemas automatizados de control de temperatura y humedad en los silos, se implementa una estrategia operativa de rotación

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

periódica del grano, que permite mantener condiciones adecuadas de conservación, evitar aumentos excesivos de temperatura y prevenir el deterioro del producto.

Como parte del plan de mejoras, se prevé la incorporación inmediata de sensores de monitoreo continuo de humedad y temperatura, cuyos datos podrán ser visualizados en tiempo real desde un sistema informático. Esta implementación permitirá optimizar la toma de decisiones operativas y anticipar cualquier desvío en las condiciones de almacenaje, fortaleciendo el manejo preventivo y la eficiencia del sistema.

La potencia total instalada en la planta asciende a 200 HP, con un coeficiente de simultaneidad inferior al 30%, lo que indica que no toda la capacidad energética se utiliza en forma simultánea.

Medios de transporte y vías de ingreso/egreso de granos.

El ingreso y egreso de los granos al establecimiento se realiza exclusivamente mediante camiones cerealeros, tanto con acoplado como sin él, cumpliendo con la normativa vigente, incluidos los sistemas de cobertura mediante lona reglamentaria para el transporte de productos a granel.

El predio cuenta con una playa de estacionamiento interna que permite el ingreso, maniobra y espera de los vehículos, garantizando condiciones operativas seguras y ordenadas. Asimismo, en el exterior de la planta existe espacio suficiente para el estacionamiento momentáneo, sin afectar la circulación ni generar congestión en la vía pública.

La vía principal de acceso y egreso es calle Antonio Balbo, que conecta adecuadamente el predio con la red vial de la localidad.

Equipamiento y maquinaria asociados a la actividad.

El establecimiento cuenta con los siguientes equipos y maquinaria asociados a la actividad:

6 silos de 600 Tn

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

1 silo aéreo de 100 Tn

Equipamiento complementario

Zarandas

Tolvas de descarga

Norias

Báscula

Equipos de aireación forzada

Secadora de 20Tn/hs

Almacenamiento de combustibles, tipos de tanque.

Si bien el establecimiento cuenta con instalaciones antiguas destinadas originalmente al almacenamiento de combustibles, actualmente no se realiza almacenamiento ni carga de combustible en la planta. Los tanques existentes se encuentran fuera de servicio, sin contenido, y en condición de obsolescencia, sin formar parte operativa de las actividades actuales del establecimiento.

Estacionalidad de la actividad, tipos de grano.

La actividad de acopio presenta una marcada estacionalidad, determinada por los períodos de cosecha de los principales cultivos de la región: maíz, soja y trigo. La operatoria de ingreso, acondicionamiento y almacenamiento se ajusta al calendario agrícola, con picos de actividad en los meses correspondientes a la recolección de cada cultivo.

El grano es almacenado de manera transitoria, por un período que no supera los 180 días, dependiendo de las condiciones de humedad y calidad con las que ingresa a la planta. Esta temporalidad permite una rotación adecuada del producto y evita su deterioro.

Tipo de agroquímicos a utilizar, aplicación propia o a cargo de terceros. Control de posibles vectores de enfermedades.

En el establecimiento no se utilizan ni almacenan agroquímicos, ni se cuenta con depósito para tal fin, dado que no forman parte de las operaciones desarrolladas.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

El control de vectores y plagas se encuentra tercerizado y es llevado a cabo por la empresa “Achilles. Manejo Integral de Plagas”, debidamente habilitada a nivel provincial para realizar dichas tareas.

Los productos utilizados para el control sanitario son provistos directamente por la empresa contratada y no se almacenan en la planta, ya que son transportados por el prestador al momento de cada intervención.

Tipos de residuos a generar: segregación, almacenamiento, transporte y disposición final.

Las actividades desarrolladas en la planta generan residuos sólidos no peligrosos en cantidades reducidas, principalmente:

- Pequeños remanentes de cereal y polvo producto de la descarga y acondicionamiento del grano.
- Residuos asimilables a domiciliarios, originados en el sector administrativo y de servicios generales.

Los residuos del área operativa son recolectados manualmente al finalizar cada jornada, barridos y depositados en recipientes cerrados destinados al acopio transitorio, hasta su traslado al basural municipal, según las condiciones establecidas por el municipio. Dado el bajo volumen generado, no se utiliza maquinaria para la limpieza ni volquetes fijos de gran capacidad, aunque en caso de ser necesario, se recurre a la contratación eventual de volquetes para su disposición adecuada.

Los residuos administrativos se segregan en origen y siguen el mismo circuito de disposición que los residuos domiciliarios locales.

Tipo de emisiones gaseosas a generar, fuentes puntuales y difusas, sistemas de tratamiento.

En el establecimiento se generan emisiones atmosféricas difusas asociadas al desarrollo del proceso de acondicionamiento y acopio de granos. Las principales fuentes de emisión corresponden a:

- La carga y descarga de camiones de cereal,
- El elevado y transporte del grano mediante norias y sinfines,

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

- Las operaciones de limpieza manual al finalizar las jornadas.

Las emisiones consisten principalmente en material particulado (MP10) proveniente del polvo del cereal, el cual puede permanecer suspendido en el aire en determinadas condiciones ambientales, como jornadas secas y ventosas. No existen fuentes puntuales de emisión, ya que la planta no posee chimeneas ni procesos de combustión directa.

Actualmente, la planta no cuenta con sistemas específicos de captación de partículas en los puntos de mayor generación de polvo, como las zonas de carga y descarga. Sin embargo, el volumen de actividad es moderado y las tareas se desarrollan de forma controlada. La limpieza de residuos y polvo se realiza manualmente al finalizar cada jornada, lo que permite mantener condiciones operativas adecuadas y orden en las instalaciones.

Como parte del plan de mejora ambiental, se proyecta la incorporación de captadores de polvo en zonas críticas, lo cual permitirá reducir emisiones difusas, mejorar el ambiente laboral y minimizar el impacto sobre el entorno inmediato.

Entorno inmediato

La planta se encuentra ubicada sobre la antigua traza del ferrocarril, en un corredor históricamente destinado a actividades agroindustriales, donde funcionan otras plantas de silos en sus alrededores.

- Hacia el norte, la vivienda más cercana se ubica a aproximadamente 70 metros, separada por una calle.
- Hacia el sur, las zonas urbanas más próximas se encuentran a 100 metros, con la presencia de una barrera forestal que actúa como amortiguador de polvo y ruido.
- Hacia el este y oeste, existen otras instalaciones similares, lo que refuerza la consolidación histórica del uso del suelo para acopio de granos.

La combinación de estos factores permite considerar que las emisiones actuales no representan un impacto significativo para el entorno urbano inmediato. No obstante, en el apartado de

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

medidas de mitigación se propondrán algunas acciones de mejora progresiva, como refuerzos en la limpieza, eventuales cerramientos parciales o la implementación de mangas colectoras, en función de la evolución operativa.

Riesgos de la actividad, medidas preventivas y seguridad operativa.

El medio ambiente laboral del establecimiento se encuentra alineado con las disposiciones legales vigentes en materia de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 19.587 y su Decreto Reglamentario N.º 351/79. Estas normativas alcanzan tanto al personal de planta como a los contratistas y terceros que presten servicios en las instalaciones. En todos los casos, los contratistas deben contar con la cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y seguros de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de HENOLAJE S.A.

La empresa dispone del asesoramiento de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad, quien lleva adelante la implementación y el control de las condiciones laborales seguras.

1. Riesgos específicos de la actividad – Seguridad operativa

La operatoria habitual de una planta de acopio y acondicionamiento de granos conlleva diversos riesgos laborales, los cuales pueden agruparse en las siguientes categorías:

a) Riesgos mecánicos

El personal se encuentra expuesto a riesgos por el uso de maquinaria y herramientas, por posibles caídas a nivel y a distinto nivel, y por la manipulación de cargas. Entre las situaciones detectadas se encuentran:

- Superficies con presencia de barro o agua durante días de lluvia, que incrementan el riesgo de resbalones. Para ello, el personal utiliza calzado de seguridad con suela antideslizante (botas de goma).
- Riesgo de golpes o atrapamientos durante tareas de mantenimiento o reparación de sistemas electromecánicos (norias, sinfines).
- Riesgo eléctrico durante el encendido y manipulación de motores y tableros. Se considera fundamental continuar con la capacitación periódica en buenas prácticas de operación segura.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

b) Riesgos físicos

Estos riesgos están relacionados con la exposición a agentes como:

- Ruido: particularmente cuando se encuentra en funcionamiento la secadora o los ventiladores. Se proveen protectores auditivos tipo copa durante esos períodos.
- Material particulado: por dispersión de polvo de cereal durante carga/descarga. Si bien se realiza limpieza regular, se propondrán mejoras en medidas de mitigación.
- Condiciones de temperatura, humedad e iluminación: las mismas son aceptables, aunque se recomienda su seguimiento periódico.

c) Riesgos ergonómicos

La actividad presenta características repetitivas y, en algunos casos, tareas de esfuerzo físico, lo que puede generar:

- Trastornos osteomusculares, fatiga postural y estrés físico.
- Posibles consecuencias por movimientos inadecuados o esfuerzos mal distribuidos.

Para reducir estos riesgos, se considera clave la capacitación en ergonomía, el ajuste de rutinas laborales y la rotación de tareas. También se recomienda llevar un control médico periódico para los trabajadores operativos.

2. Riesgos eléctricos

El relevamiento de la instalación eléctrica arrojó un estado general adecuado:

- Los tableros principales cuentan con guardamotores, térmicas y disyuntores trifásicos en condiciones de funcionamiento.
- Se ha realizado el estudio de puesta a tierra y continuidad eléctrica por parte de un profesional habilitado.
- Se sugiere verificar periódicamente el estado del cableado y las canalizaciones, a fin de evitar riesgos por deterioro o fallas de aislamiento.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO

a) Playa de Estacionamiento de Unidades de Transporte

El establecimiento cuenta con una playa de estacionamiento interna de aproximadamente 800 m², destinada al ordenado ingreso, egreso, circulación y espera temporal de las unidades de transporte. Este espacio permite la realización segura de maniobras y la permanencia momentánea de camiones, evitando así interferencias con la vía pública o el estacionamiento en zonas linderas a la planta. La superficie disponible resulta adecuada para la demanda operativa de la actividad, contribuyendo a la organización del tránsito vehicular y a la prevención de riesgos vinculados al movimiento de unidades de gran porte.

En el anexo II se muestra el sitio destinado a este fin.

b) Secadoras de Cereal

El establecimiento cuenta con una secadora de cereal con una capacidad de tratamiento de 20 toneladas por hora, cuya función principal es reducir el contenido de humedad de los granos que ingresan a la planta fuera de los parámetros óptimos de conservación y comercialización.

Este equipo resulta fundamental para el adecuado acondicionamiento del cereal, ya que permite asegurar su estabilidad durante el almacenamiento transitorio, evitando procesos de fermentación, formación de hongos o pérdida de calidad. Su utilización es estacional, y está sujeta tanto a las condiciones climáticas al momento de la cosecha como al tipo de grano tratado (maíz, soja o trigo).

Actualmente, la secadora no cuenta con un sistema específico de captación de polvo, pero sí dispone de una chamiquera (o limpiadora de granos) que contribuye a separar impurezas y reducir la cantidad de material particulado que se libera al ambiente durante el proceso.

Como parte del plan de mejoras ambientales, se evalúa la incorporación futura de un sistema de ciclón o captador de polvo, con el objetivo de minimizar las emisiones difusas y mejorar el

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

desempeño ambiental del proceso de secado. Esta medida será contemplada dentro de las acciones de mitigación previstas por la empresa.
En el Anexo III se adjuntan imágenes ilustrativas del equipo y su disposición en el predio.

c) Sistemas de Ventilación o Aireación de Granos, Distribuidores de Trasvase, Carga y Descarga.

La planta cuenta con sistemas de aireación instalados en los silos, cuya función es conservar la calidad del grano almacenado, evitando incrementos de temperatura, acumulación de humedad y posibles focos de proliferación microbiológica.

El sistema de carga, descarga y trasvase de granos se realiza mediante norias y sinfines, los cuales permiten el transporte vertical y horizontal del cereal desde los camiones hasta los silos, y desde estos hacia los medios de salida. Estas operaciones están totalmente mecanizadas, lo que permite una distribución rápida y eficiente del grano, reduciendo tiempos operativos y pérdidas.

Este sistema operativo está concebido para minimizar emisiones de material particulado y optimizar el manejo interno del cereal, favoreciendo la eficiencia y la higiene del proceso.

d) Zona de Carga y Descarga de Unidades de Transporte de Granos

La planta cuenta con una única zona destinada tanto a la carga como a la descarga de granos, diseñada para garantizar un flujo operativo eficiente y seguro. Este sector está techado y cerrado lateralmente con chapas, lo cual protege las operaciones de factores climáticos y contribuye a minimizar la emisión de material particulado al ambiente.

La descarga de los camiones se realiza sobre una tolva subterránea ubicada en este recinto, desde donde el grano es transportado mediante norias y sistemas de sinfines hacia los silos para su almacenamiento. La carga para el egreso del grano se realiza en el mismo lugar, utilizando una noria de descarga que deposita directamente el cereal en la caja del camión.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Los residuos que eventualmente se generan durante estas maniobras son recolectados en la misma zona y reincorporados al sistema de acopio, evitando pérdidas y manteniendo las condiciones de limpieza.

Se adjuntan en el Anexo IV imágenes ilustrativas del área de carga y descarga.

e) Limpieza de Polvo en las Instalaciones

La empresa cuenta con un programa de limpieza periódica, que se lleva a cabo manualmente al finalizar cada turno. Esta tarea consiste en el barrido y recolección del polvillo y la granza acumulados durante la jornada, que se depositan en recipientes adecuados para su posterior disposición.

La generación de polvo es reducida, dado que la carga y descarga de granos se realizan en un único recinto cerrado y techado, lo que limita la dispersión del material particulado al ambiente. El material recolectado se almacena en contenedores transitorios y, en caso de acumularse una cantidad significativa, se coordina el alquiler de un volquete para su disposición final en el relleno municipal.

f) Manipulación de agroquímicos

La empresa no comercializa ni manipula agroquímicos en sus instalaciones, ya que los granos llegan al establecimiento ya fumigados del campo. El control de plagas, en lo que respecta a insectos, roedores y otros vectores dentro de la planta, está a cargo de una empresa externa especializada. Esta empresa contratada utiliza productos específicos para el control de plagas en el ambiente, pero no realiza fumigaciones sobre los granos ni en los silos. Los productos utilizados están habilitados por las autoridades competentes y se emplean exclusivamente para el manejo de plagas dentro de las instalaciones, no para el tratamiento de los granos.

g) Ruidos

En la planta, los ruidos son generados principalmente por el funcionamiento de los equipos electromecánicos, tales como la secadora de granos, los sistemas de aireación y ventilación, y las norias utilizadas durante los procesos de carga y descarga de granos. La secadora, debido a

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

su potencia y funcionamiento constante, es la principal fuente de ruido. Los sistemas de aireación, necesarios para el correcto almacenamiento de los granos, también producen un nivel de ruido que puede ser significativo, especialmente cuando están en operación de manera continua.

Además, durante los momentos de carga o descarga de los granos, las norias y los sinfines pueden generar ruidos asociados al transporte de material a través de estos sistemas. Es importante resaltar que el ambiente en estas áreas de trabajo puede estar expuesto a niveles elevados de ruido, lo que representa un riesgo para la salud auditiva de los operarios que permanecen en estas zonas durante períodos prolongados.

Para mitigar los efectos del ruido, la planta recomienda a todos los trabajadores utilizar protectores auditivos tipo copa, especialmente en las áreas de mayor exposición, como cerca de la secadora y las zonas de carga y descarga. Estos dispositivos son esenciales para reducir la exposición al ruido y prevenir posibles daños auditivos a largo plazo. Además, se sugieren monitoreos periódicos de los niveles de ruido en las distintas áreas de la planta, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normativas de salud ocupacional y garantizar un ambiente de trabajo seguro.

h) Emisiones Gaseosas

Las emisiones gaseosas generadas en la planta provienen principalmente de las operaciones de carga y descarga de cereal. Estas emisiones, de carácter tanto puntual como difuso, están asociadas al movimiento de granos, al arrastre de material particulado (MP) y a procesos inherentes al funcionamiento del establecimiento. Si bien la magnitud de estas emisiones no es significativa, se proyecta su reducción a partir de las adecuaciones previstas en los apartados de mitigación.

En cuanto al cumplimiento del Decreto 1074/18, reglamentario de la Ley 5965, que establece la obligatoriedad de gestionar la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera y la realización de las mediciones correspondientes de material particulado, sedimentable y otros gases

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

inherentes a la actividad, informamos que, dado que aún se encuentra en trámite la habilitación del establecimiento y la evaluación de la preexistencia de la actividad en el predio, la empresa no ha iniciado por el momento el trámite ante el Registro LEGA.

En este marco, se solicita formalmente un plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada, y se deja constancia del compromiso de avanzar con la inscripción en el Registro LEGA y con todas las gestiones que correspondan, una vez obtenida la confirmación de viabilidad del establecimiento o la definición que determine la autoridad competente respecto a su condición de preexistencia.

Este compromiso incluye la realización de los estudios ambientales necesarios, entre ellos las mediciones de emisiones a la atmósfera, con intervención de profesionales habilitados y laboratorios reconocidos por la autoridad de aplicación.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS

La empresa ha adoptado y proyecta una serie de medidas orientadas a prevenir, minimizar o compensar los impactos ambientales derivados del desarrollo de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Estas medidas se relacionan con aspectos clave como la calidad del aire, los residuos, el control de ruidos, las emisiones gaseosas, la seguridad operativa y la mejora de las condiciones de almacenamiento.

a) Generación de gases de combustión y de material particulado

La actividad no genera emisiones relevantes de gases de combustión, ya que no se utilizan fuentes fijas de combustión en la operatoria habitual de la planta.

En relación con la emisión de material particulado (MP), se han adoptado y proyectado diversas medidas destinadas a prevenir, controlar y minimizar su generación y dispersión:

1. **Zona de carga y descarga semicerrada**: Las tareas de carga y descarga de granos se realizan dentro de un recinto semicerrado, con techo y cerramiento de chapa en ambos laterales, lo que reduce significativamente la dispersión del polvo generado. La longitud del recinto también contribuye a disminuir la propagación hacia el exterior.
2. **Manejo adecuado del grano derramado**: El cereal que eventualmente se derrama durante la carga es recolectado a mano e incorporado al sistema, evitando su permanencia en la superficie y la generación de polvo.
3. **Limpieza manual diaria**: Al finalizar cada jornada, se realiza el barrido y recolección manual de polvo y granza en áreas de operación, contribuyendo al mantenimiento de un ambiente limpio y ordenado.
4. **Mantenimiento preventivo**: La empresa cuenta con un programa de mantenimiento de todos los equipos e instalaciones, lo que minimiza pérdidas de material o fallas que pudieran incrementar las emisiones.
5. **Minimización del tránsito externo y ordenamiento del transporte**: La existencia de una playa de maniobras y estacionamiento interno evita la acumulación de camiones en la vía pública y reduce el polvo generado por el tránsito sobre caminos de tierra linderos.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

6. **Captadores de polvo proyectados**: Como parte del plan de mejora continua, se encuentra prevista la instalación de captadores en las zonas de mayor generación (carga/descarga y secadora), lo que permitirá reducir las emisiones difusas y mejorar la calidad del aire.

Respecto al cumplimiento del Decreto 1074/18 (Reglamentario de la Ley 5965) y a fin de tramitar la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA), la empresa se encuentra a la espera del reconocimiento de la preexistencia de la actividad. Una vez emitida la resolución, se dará inicio inmediato a todos los trámites exigidos, incluyendo la realización de las mediciones de material particulado y demás parámetros requeridos.

b) Generación de ruido

Los principales focos de ruido dentro del establecimiento provienen del funcionamiento de la secadora de granos, los sistemas de aireación de silos y las norias durante las operaciones de carga y descarga.

Con el objetivo de proteger la salud del personal, se exige el uso obligatorio de protectores auditivos tipo copa, especialmente en los momentos y sectores de mayor exposición. Además, se prohíbe expresamente el mantenimiento de los motores de camiones encendidos mientras se encuentren detenidos dentro del predio, a fin de minimizar la generación innecesaria de ruido.

La planta opera mayoritariamente en horario diurno y de forma intermitente, lo que contribuye a una baja carga sonora general. No obstante, dado que en el entorno existen viviendas relativamente cercanas, la empresa realizará mediciones de nivel sonoro ambiental conforme lo establecido por la Norma IRAM 4062/01.

Estas mediciones permitirán verificar el cumplimiento de los niveles máximos permitidos y, de ser necesario, definir medidas complementarias para mitigar cualquier posible impacto acústico, reafirmando así el compromiso con la buena convivencia territorial.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic en Química y
Tecnología Ambiental

c) Aumento del tránsito vehicular

El aumento del tránsito vehicular asociado a la actividad de la planta no representa un impacto significativo. La capacidad operativa del establecimiento es moderada, sin gran afluencia simultánea de camiones, lo que permite un manejo ordenado de los vehículos sin generar congestión en la zona.

Cabe destacar que en las inmediaciones existen otras dos plantas de acopio, una a cada lado del establecimiento, lo que indica que la zona ya se encuentra adaptada funcional y logísticamente a este tipo de actividad agroindustrial. Esta configuración territorial contribuye a una distribución equilibrada del tránsito pesado, sin interferencias relevantes con el tránsito urbano o residencial.

Adicionalmente, el predio cuenta con una playa de estacionamiento y maniobras de aproximadamente 800 m², lo que permite ordenar internamente la circulación de camiones y evitar su permanencia en la vía pública. Esta infraestructura aporta seguridad operativa, reduce el impacto sobre el entorno inmediato y actúa como una medida de mitigación efectiva en términos de tránsito y logística.

d) Atracción de fauna potencialmente vectora de enfermedades

A fin de prevenir la atracción de fauna sinantrópica (como roedores e insectos) que pudiera actuar como vector de enfermedades, la empresa ha contratado un servicio especializado y habilitado de control de plagas. Este servicio realiza tareas de monitoreo y control con una frecuencia mensual, implementando medidas de prevención y corrección según los protocolos establecidos.

Entre las acciones que se llevan a cabo se encuentran la instalación de cebaderas, trampas y estaciones de monitoreo en puntos estratégicos del predio. Todo ello queda registrado en planillas de control que documentan las acciones realizadas, los productos utilizados y las observaciones relevadas en cada visita.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

e) Generación de residuos

La actividad principal de la planta no genera residuos peligrosos ni líquidos industriales. Los residuos sólidos generados se pueden clasificar en dos tipos:

1. Residuos sólidos provenientes de la operación de la planta: Se trata principalmente de material particulado (polvo y granza) que se acumula en las zonas de carga y descarga, y en general en el entorno operativo de la planta. Estos residuos se recolectan manualmente al finalizar cada jornada laboral como parte de un programa de limpieza regular. En caso de ser necesario, se prevé el alquiler de volquetes para su adecuada contención y posterior disposición final, a fin de evitar su dispersión en el ambiente. Estos residuos no presentan características de peligrosidad.
2. Residuos asimilables a domiciliarios: Son generados en las oficinas administrativas (papel, cartón, restos de comida, etc.) y son retirados diariamente por el servicio de recolección municipal. Estos residuos son gestionados de la misma forma que los residuos urbanos comunes del área.

No se generan residuos líquidos industriales, ni se almacenan sustancias que requieran tratamientos especiales. La empresa mantiene una política de orden y limpieza continua para minimizar la generación de residuos y evitar cualquier impacto ambiental asociado.

f) Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles

La actividad que se desarrolla en la planta no incluye la manipulación, almacenamiento, comercialización ni utilización de agroquímicos ni de combustibles. Por lo tanto, no existe riesgo alguno asociado a derrames o infiltraciones de estas sustancias.

El único combustible que eventualmente se utiliza es el contenido en los tanques de los vehículos que ingresan y egresan del predio (camiones de transporte de cereal), situación que no genera riesgo ambiental significativo, ya que los vehículos permanecen detenidos durante las maniobras de carga y descarga, y no se realizan tareas de abastecimiento de combustible dentro del establecimiento.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Resumen de las medidas de mitigación

A continuación, se presenta un resumen de las principales medidas de mitigación implementadas y proyectadas por la empresa:

- Limpieza diaria del polvo generado durante la operación, realizada de forma manual, con barrido y recolección sistemática de granza al finalizar cada jornada laboral.
- Rotación periódica del grano almacenado, como práctica preventiva para evitar fermentaciones internas y asegurar la calidad del cereal.
- Funcionamiento mayormente diurno y con bajo nivel de simultaneidad en equipos, lo cual contribuye a disminuir la generación de ruidos molestos.
- Prohibición de permanencia de camiones con motor encendido y uso obligatorio de protectores auditivos por parte del personal.
- Separación y disposición adecuada de residuos, con recolección terciarizada y destino final en el relleno sanitario local.
- Control mensual de plagas, realizado por empresa habilitada, sin almacenamiento de productos químicos en el establecimiento.
- Plan de contingencias y emergencias actualizado, con señalización, roles definidos y capacitación al personal.
- Mediciones de puesta a tierra realizadas por profesional competente y en condiciones adecuadas.
- Análisis periódico de agua para verificar su aptitud según normativa vigente.

Asimismo, en el marco del proceso de mejora continua, se proyectan las siguientes acciones:

- Incorporación de sensores de monitoreo de temperatura y humedad en silos, con registro digital de datos en tiempo real, lo que permitirá optimizar la toma de decisiones operativas y prevenir deterioros del grano.
- Colocación de captadores de polvo en zonas críticas (especialmente carga/descarga y secadora), con el fin de reducir emisiones difusas y mejorar la calidad del aire.
- Mejora del sistema de secado, evaluando la posibilidad de sumar dispositivos de filtrado o ciclones en etapas futuras, para controlar emisiones durante su operación.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Planes de contingencia y emergencia

El presente plan de emergencias tiene como finalidad administrar de forma eficaz, oportuna y eficiente los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos ante una emergencia, tendiente a minimizar daños a la población, los trabajadores y/o el ambiente circundante a HENOLAJE S.A.

Las emergencias contempladas pueden tener origen:

- **Natural:** tormentas severas, descargas eléctricas, vientos intensos, etc.
- **Tecnológico:** incendios, explosiones, accidentes laborales, entre otros.

Objetivo General: Establecer pautas claras de acción ante emergencias, organizando los recursos humanos y materiales disponibles en la planta para garantizar la seguridad de las personas y minimizar el impacto ambiental o material.

Objetivos Específicos

1. Brindar una respuesta eficaz y segura ante eventos no deseados.
2. Minimizar daños materiales y tiempos de inactividad.
3. Proteger la salud del personal y el entorno.
4. Establecer responsabilidades claras para actuar con rapidez y coordinación.
5. Cumplir con la normativa vigente y fomentar la mejora continua.

Alcance y área de aplicación: Este plan se aplica a todo el personal y a cualquier visitante ocasional en el establecimiento ubicado en Antonio Balbo s/n, localidad de French, partido de Nueve de Julio.

Punto de encuentro: En caso de evacuación, el personal deberá dirigirse a la puerta de la oficina administrativa, designada como punto de reunión seguro.

Organización ante emergencias: Dado el bajo número de personas, los siguientes roles serán asumidos de forma compartida y según disponibilidad en el momento del evento:

- Jefe de Planta: será la persona a cargo de coordinar la emergencia.
    - Evalúa la situación y activa el protocolo correspondiente.
    - Comunica la emergencia al servicio adecuado (Bomberos, CLYSA, etc.).
    - Decide la evacuación y se asegura de que todas las personas salgan de la planta.
- Operarios:
    - Actúan siguiendo las instrucciones del jefe de planta.
    - Asisten en la evacuación y, si están capacitados, en el uso de extintores o primeros auxilios.

Procedimientos de actuación

Incendio

1. Quien detecte el fuego informa al jefe de planta.
2. Se intenta controlar el foco con extintores solo si es seguro hacerlo.
3. Se corta la energía eléctrica y el gas.
4. Se evacua hacia la oficina administrativa.
5. Se avisa a Bomberos si no se puede controlar.

Accidente laboral

1. Se da aviso al jefe de planta.
2. Se llama al servicio médico de emergencias (CLYSA).
3. No mover al accidentado, brindar primeros auxilios si se está capacitado.
4. Registrar el incidente y notificar a la ART.

Evento climático adverso

1. Se asegura el cierre de puertas, ventanas y portones.
2. Se desconectan los servicios si es necesario.
3. Se evalúa si corresponde evacuar a zona segura.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

Imagen: Vista de la planta.

Imagen: Vista del punto de reunión.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Planes de capacitación al personal

La capacitación continua del personal es una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, de seguridad y ambientales dentro del establecimiento. El objetivo es fortalecer las competencias del equipo de trabajo y asegurar una correcta respuesta ante situaciones de rutina y de emergencia.

Objetivos de la capacitación

- Aumentar la conciencia ambiental y operativa del personal.
- Asegurar el conocimiento y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en el plan de contingencia.
- Promover prácticas seguras en la manipulación de materiales y gestión de residuos.
- Fomentar la mejora continua en las tareas diarias.

Contenido del plan de capacitación

1. **Entrenamiento en seguridad y respuesta ante emergencias:**
    - Simulacros anuales para verificar la efectividad del plan de contingencia.
    - Ensayos prácticos de evacuación, uso de extintores y primeros auxilios.
    - Revisión de roles ante emergencias (adaptados a la estructura reducida de la planta).
2. **Capacitación en gestión de residuos y buenas prácticas ambientales:**
    - Separación de residuos según tipo y destino.
    - Manejo adecuado de residuos orgánicos e industriales.
    - Minimización de generación de residuos y control de derrames.
3. **Procedimientos operativos internos:**
    - Limpieza y mantenimiento de instalaciones.
    - Revisión periódica de equipos.
    - Procedimientos seguros de trabajo.

Frecuencia y modalidad

- **Anualmente** se realizará al menos un simulacro general de emergencia.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

- **Semestralmente**, se reforzarán los contenidos clave en encuentros de revisión y capacitación interna.
- La modalidad será mayormente **presencial y práctica**, adaptada a los horarios y tareas del equipo.

Desarrollo de Procedimientos operativos o programas en temas tales como tránsito vehicular, limpieza de instalaciones, manipulación de agroquímicos, gestión de residuos

1. Tránsito vehicular interno: La empresa organiza el tránsito de vehículos de manera de minimizar interferencias, esperas prolongadas o riesgos en el ingreso, egreso y circulación interna. Se señaliza adecuadamente la zona de carga y descarga y se dispone de un espacio de playa interno que permite ordenar la circulación y el estacionamiento. Además, se solicita a los choferes no permanecer con los vehículos en marcha mientras esperan turno para operar.

2. Limpieza de instalaciones: Se implementa un cronograma periódico de limpieza, con mayor frecuencia durante los períodos de acopio y movimiento de cereal. La limpieza abarca tanto las zonas de tránsito como las áreas de operación y oficinas. El objetivo principal es evitar acumulación de residuos, polvo y material vegetal, lo cual contribuye a mantener condiciones de higiene, prevenir plagas y disminuir la generación de material particulado.

3. Manipulación de agroquímicos: Si bien no se realiza aplicación directa de agroquímicos en el establecimiento, puede producirse el ingreso de cereal tratado con productos autorizados en el campo. En estos casos, se verifica el cumplimiento de la normativa vigente y se realizan tareas de carga/descarga sin manipulación directa del producto. No se almacenan agroquímicos líquidos ni sólidos en la planta.

4. Gestión de residuos

La empresa separa los residuos generados en dos grandes grupos:

- Residuos industriales: restos de cereal, polvo u otros materiales propios del proceso, que son colocados en volquetes cerrados para su posterior retiro por empresa habilitada.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

- Residuos asimilables a domiciliarios: generados principalmente en oficinas y sanitarios, son recolectados por el servicio municipal. Se lleva un registro básico de los residuos generados y se supervisa el cumplimiento del servicio terciarizado de recolección.

Programas de monitoreo ambiental propuesto

La empresa HENOLAJE S.A. se compromete a implementar un programa de monitoreo ambiental que permita evaluar de forma periódica y sistemática los aspectos ambientales más relevantes de su actividad. El objetivo es verificar el cumplimiento normativo, prevenir desvíos y promover una mejora continua en la gestión ambiental del establecimiento.

Este programa contemplará inicialmente las siguientes acciones:

1. Control de emisiones gaseosas y material particulado: Se realizarán mediciones de calidad de aire (material particulado y otros contaminantes de interés) conforme a lo exigido por el Decreto 1074/18 reglamentario de la Ley 5965, en el marco del proceso de regularización ambiental.

Estas mediciones se iniciarán una vez que se reconozca la preexistencia del establecimiento, condición necesaria para dar inicio al trámite de Registro LEGA y la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera.

2. Seguimiento del nivel de ruidos: La empresa evaluará la necesidad de realizar mediciones de ruido, especialmente considerando la cercanía de viviendas. Si bien el tránsito y las operaciones no son intensivas, se verificará que no se generen ruidos molestos para el entorno, y se adoptarán medidas preventivas como el uso de silenciadores y restricciones de horarios.

3. Control de vectores y fauna nociva: Se documentará el servicio de control de plagas contratado, incluyendo el registro mensual de cebaderas y productos utilizados, con su correspondiente ubicación en plano.

4. Verificación de correcta gestión de residuos: Se controlará el estado de los volquetes, su frecuencia de retiro y las condiciones de almacenamiento de los residuos industriales y administrativos. Se mantendrán registros de generación y disposición para garantizar una trazabilidad adecuada.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

5. Análisis físico-químico y microbiológico del agua: Se llevará a cabo un análisis periódico del agua utilizada en el establecimiento (para consumo humano o servicios higiénicos) con el fin de verificar su aptitud según los parámetros establecidos por la normativa vigente. Los resultados serán archivados para consulta y presentados ante requerimiento.

6. Medición de puesta a tierra: Se realizará la verificación anual del sistema de puesta a tierra, a fin de garantizar condiciones seguras para el personal y las instalaciones. Esta medición será llevada a cabo por personal especializado, conforme a lo establecido por la normativa eléctrica vigente.

7. Revisión anual del plan de contingencias y procedimientos: Se programará una revisión anual del plan de emergencias, así como de los procedimientos operativos internos, en función de los resultados del monitoreo ambiental y las observaciones realizadas por el personal.

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

ANEXOS

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Anexo I: Ubicación de la planta e imagen satelital

Imagen: Ubicación de la planta de Henolaje SA

Imagen: partida 77-35793 correspondiente a la planta en estudio

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y Tecnología Ambiental

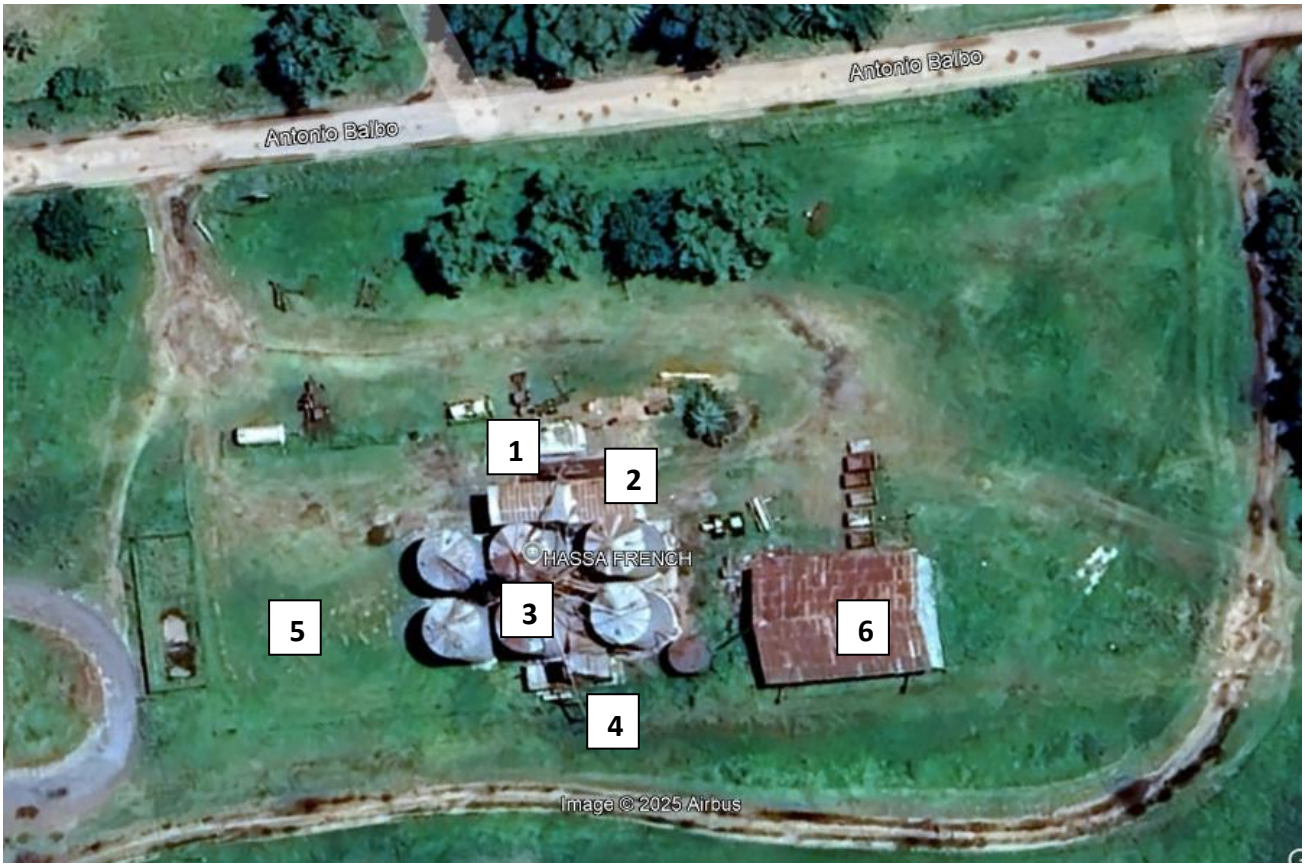

Imagen: Imagen satelital de la planta de Henolaje SA

1: Oficina administrativa

2: Balanza

3: Silos de acopio

4: Secadora

5: Playa de estacionamiento

6: Celda (QUE NO PERTENECE A LA EMPRESA)

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Anexo II: Playa de estacionamiento

Imagen: Playa de estacionamiento

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Anexo III: Secadora

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

Anexo IV: Zona de carga y descarga

Imagen: Zona de carga y descarga

MARIA ITALIA FABIANO
Lic. en Química y
Tecnología Ambiental

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
Subsecretaría de Urbanismo y Medio Ambiente

9 de Julio, 29/04/2025

Visto el Expediente Nº 229/2025
mediante el que se gestiona la Localización de
propiedad de HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A
en la calle ANTONIO BALBO S/N
de la Localidad de FRENCH

Esta Subsecretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, informa :

La/s Actividad/es

461011 Venta al por mayor en comisi-n o consignaci-n de cereales (incluye arroz), oleag
522010 Servicios de almacenamiento ydep-sito en silos

SEGUN EL CODIGO URBANO, LA ACTIVIDAD ES :

ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE SILOS

Que está emplazado en el área UEC (Uso específico comunicaciones)

LA ACTIVIDAD SOLICITADA NO SE PODRA DESARROLLAR EN LA ZONA INDICADA

Observaciones

Por Mesa de Entradas, pase a -> ACTIVIDADES ECONÓMICAS

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pcia. de Bs.As.

PAULA BERCOVICH
Directora Gral. de Vivienda
y Urbanismo
Municipalidad de 9 de Julio

NOTIFICADO : DNI : Apellido y Nombres **FIRMA**

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

Escaneado con CamScanner

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A. CUIT: ***30-70946293-4***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***15-12-2005***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-2017
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	10-2017
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 122	03-2025
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 128	03-2025
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	03-2020
GANANCIAS SOCIEDADES	09-2017
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
IVA	12-2005

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

Actividad principal:	*11119 (F-883) CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO*	Mes de inicio: *03/2025*
Secundaria(s):	*259999 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.*	Mes de inicio: *02/2025*
	331101 (F-883) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	Mes de inicio: *02/2025*
	11121 (F-883) CULTIVO DE MAÍZ	Mes de inicio: *02/2025*
	222090 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES	Mes de inicio: *03/2025*
	11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio: *02/2025*
	461011 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio: *03/2025*
	522010 (F-883) SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS	Mes de inicio: *03/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***11***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

TABARE 1760 - ENTRE LAS CALLES : CRESPO Y EREZCANO
1437-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***12-05-2025*** a ***11-06-2025*** Hora **12:38:54** Verificador **100729908330**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

9 de Julio, 12/05/2024

Área Silos y Feedlots
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras
Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de director de la firma Henolaje Agro Servicios S.A., a fin de constituir domicilio electrónico en el marco del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente a la planta de acopio de granos ubicada en la localidad de French, partido de Nueve de Julio, con Partida Inmobiliaria N° 077-35793.

A tal efecto, declaro como **domicilio electrónico** válido y operativo el siguiente correo electrónico institucional:

legnoverdemauro@gmail.com

Solicito que toda notificación, intimación y comunicación vinculada al expediente en curso sea cursada a dicho correo electrónico, en los términos del Decreto Reglamentario N° 96/07, con pleno valor legal.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

29.597.917

F 1743

ACTUACION NOTARIAL

GAA09211103

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "LA BASE AGROPECUARIA S.A.".- En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil cinco, ante mí, Cintia Edith PESCIALLO, Escribana titular del Registro número 9 de este Partido, comparecen: ***Miguel Angel LEGNOVERDE***, casado en primeras nupcias con Susana Elvira Aguilar, Documento Nacional de Identidad número 10.570.615, nacido el 22 de Noviembre de 1952, médico, de 53 años de edad, C.U.I.T. 20-10570615-5, con domicilio en calle Avenida Tomás Cosentino número 1098 de esta Ciudad; ***Héctor Ignacio LEGNOVERDE***, casado en primeras nupcias con Analía Beatriz Torres, Documento Nacional de Identidad número 20.522.096, nacido el 1 de Diciembre de 1968, comerciante, de 37 años de edad, C.U.I.T. 20-20522096-9, con domicilio en calle Corriente número 440 de esta Ciudad; y ***Pablo Germán TOTIS***, divorciado legalmente de sus primeras nupcias con Andrea Silvina Picotto, según sentencia de divorcio de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis, dictada en autos "Picotto, Andrea Silvina y Totis, Pablo Germán s/ Divorcio vincular", que tramitan por expediente número 10530 año 1995 ante el Juzgado de Paz Letrado de este Partido de Nueve de Julio, a cargo del doctor Aníbal Ricardo Ramos, Secretaría Unica a cargo del doctor Raúl

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

Alfredo Granzella, Departamento Judicial Mercedes de esta Provincia, la que en testimonio exhibe y en copia agrego a este otorgamiento; Documento Nacional de Identidad número 21.009.102, nacido el 21 de Setiembre de 1969, comerciante, de 36 años de edad, C.U.I.T. 20-21009102-6, con domicilio en calle Arturo Frondizi número 1150 de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fé; ***INTERVIENEN*** todos por sí, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima que se regirá por la presente acta constitutiva y estatuto: ***ESTATUTO: 1°.1.1.1) DENOMINACIÓN:*** "LA BASE AGROPECUARIA S.A." ***1°.1.1.2) DOMICILIO:*** Ciudad de Nueve de Julio, Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. ***1°.1.1.3) PLAZO DE DURACIÓN:*** 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. ***1°.1.1.4) OBJETO:*** Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, equino y porcino; cabañero para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros. Compra, venta, acopio, importa-

(2)

ACTUACION NOTARIAL

GAA09211104

PROTOCOLO

ción, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. B) SERVICIOS: 1-De administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. 2- De laboreo: Sembrar, cosechar enfardar, elaborar rollos de pastura, mediante el uso de maquinarias e implementos agrícolas, efectuando dichas tareas como contratista rural. 3) Transporte de cargas, mercaderías, fletes y acarreos C) COMERCIAL: compraventa comisiones, mandatos, consignaciones de automóviles, camiones, camionetas y maquinarias agrícolas. D) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relaciones

NATALIA V. GARGANO NOTARIA

directa o indirectamente con el objeto social. ***1°.1.1.5) SUCURSALES Y AGENCIAS***: podrá habilitarlas, en la república y/o en el extranjero. ***1°.1.1.6) CAPITAL***: $ 12.000.- (pesos doce mil) representado por 12000 (doce mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1,- (pesos uno), valor nominal cada una, Clase A, con derecho a 1(un) voto por acción. ***1°.1.1.7) AUMENTO DE CAPITAL***: Hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la que determinará las características de las acciones. Solo podrá delegar en la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas según lo determine la asamblea de accionistas de conformidad con las normas legales en vigencia al momento de resolverse tales aumentos. Cada acción ordinaria podrá conferir de 1 (uno) a 5 (cinco) votos, según se resuelva al emitirlas.- ***1°.1.1.8) TITULOS REPRESENTATIVOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES***: contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley de sociedades comerciales. Si se emitieran certificados provisionales, estos deberán contener la anotación de las integraciones que se efectúen. Se podrán emitir títulos representativos de mas de una acción. ***1°.1.1.9) MORA EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES***: El directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550 (texto or-

denado). En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello ocurra, los titulares de copropiedad no podrán ejercitar sus derechos. ***1°.1.1.10) ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN:*** A cargo del Directorio, integrado de uno a cinco Titulares y un director suplente. El termino de su elección es de un ejercicio pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes, y se resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatara votando nuevamente. Debe reunirse al menos cada tres meses, sin perjuicio de las que pudiere celebrar por pedido de cualquier director. En su primera reunión designara presidente y vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. A su vez el vicepresidente será reemplazado - en su caso- por el miembro que designe el directorio. En garantía de sus funciones cada director titular depositara en la caja social $1.200.- (pesos mil doscientos). El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, según lo que dispone el artículo N° 1.881. -del código civil y 9 del Decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con bancos, compañías financieras y entidades crediticias, públicas y privadas; dar y revocar poderes especiales y

PROTOCOLO

generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- ***1°.1.1.11) REPRESENTACIÓN LEGAL***: corresponde al presidente del Directorio o vicepresidente, en caso de ausencia temporaria o vacancia del presidente.- ***1°.1.1.12) PRESCINDENCIA DE SINDICATURA***: se prescinde de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Art. 299 de la ley de sociedades comerciales.- ***1°.1.1.13) ASAMBLEAS***: Pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el Artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrara en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas estará a lo dispuesto en el Artículo 237 citado. El quórum y régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas convocatorias y materias de que se traten.- ***1°.1.1. 14)*** -- ***EJERCICIO***: cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se realizaran los estados contables, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes. ***1°.1.1.15) GANANCIAS REALIZADAS Y LIQUIDAS***:. a) El

(4)

ACTUACION NOTARIAL

GAA09211106

5

PROTOCOLO

5% (cinco por ciento) de la utilidad para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. b) El importe que se establezca para remuneración del Directorio, y de la Sindicatura en su caso. c) El saldo, para lo que la asamblea decida. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ***1°.1.1.16) DISOLUCION:*** Por cualquiera de las causas previstas en al artículo 94 de la ley 19.550.- ***1°.1.1.17) LIQUIDACIÓN:*** Por el Directorio, o una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus integraciones. ***1°.1.2) ACTA CONSTITUTIVA: 1°.1.2.1) SEDE:*** Calle San Martín número 763 de la ciudad y partido de Nueve de Julio. ***1°.1.1.2.2) SUSCRIPCION DEL CAPITAL:*** Totalmente en este acto. Don Miguel Angel LEGNOVERDE 5.880 (Cinco mil ochocientos ochenta) acciones; Hector Ignacio LEGNOVERDE 5.880 (cinco mil ochocientos ochenta) acciones; y Pablo German TOTIS suscribe 240 (docientos cuarenta) acciones. ***1°.1.2.3) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:*** La efectúan en este acto cada uno en un 25% (veinticinco por ciento), en dinero en efectivo. El 75% (setenta y cinco por ciento) restante lo integraran en dinero en efectivo en un plazo no mayor de 2 (dos) años.- ***1°.1.2.4) DESIGNACIÓN DEL DI-***

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

RECTORIO: PRESIDENTE: Miguel Ángel Legnoverde DIRECTOR SUPLENTE: Héctor Ignacio Legnoverde.- ***1°.1.2.5) AUTORIZACIÓN***: Al contador Miguel Ángel VIEGAS y al Contador Walter Néstor VACCA, en forma individual e indistinta, para tramitar la inscripción de esta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. A estos efectos se los faculta para otorgar y firmar los instrumentos que sean necesarios; -- acompañar y desglosar documentación; publicar edictos; depositar y retirar los fondos a que se refieren el artículo 187 de la ley 19.550.- Aceptar -cuando lo considere conveniente- las observaciones que efectúe e interponer en su caso los recursos que prevén los artículos 169 de la ley 19550 y 3.4.2.2. de la Ley 8671, y demás normas pertinentes, actuales o futuras. ***1°.1.2.6) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL***: Para que otorguen y firmen las escrituras aclaratorias, complementarias, ratificatorias o rectificatorias de la presente, que se hicieren convenientes, a raíz de las observaciones de la autoridad que deban intervenir en la conformación y registración de esta escritura, con facultades de aceptar y/o proponer modificaciones, otorgar los instrumentos que sean necesarios, acompañar documentación, publicar edictos y desglosar el testimonio inscripto del contrato social.- ***LEO*** a los comparecientes, quiénes se ratifican de su contenido, la confirman y firman, por ante mí, de todo lo cuál, doy fé.-

F 1717

(5)

ACTUACION NOTARIAL

GAA09211107

6

PROTOCOLO

Ante mí

CINTIA E. PESCIALLO
ESCRIBANA

CONSTE que la atestación del presente documento, se formalizó en el Fº. Act. Not. GAA050137729 9 de Julio, 15 de Diciembre de 2005

CINTIA E. PESCIALLO
ESCRIBANA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 18535
La Plata 04/04/2007

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefa Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL
BAA05013728

CONCUERDA la adjunta fotocopia con la escritura matriz que pasó por ante mí, Escribana Titular del Registro número 9 del Distrito Notarial Nueve de Julio, al folio 1743 del Protocolo del año dos mil cinco, doy fe.- Para los interesados, expido esta ***PRIMERA COPIA*** en cinco fotocopias de los sellos de Actuación Notarial (Protocolo) números GAA---09211103; GAA09211104; GAA09211105; GAA09211106; GAA---09211107; y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Nueve de Julio, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil cinco.-

CINTIA L. PESCIALLO
ESCRIBANA

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.- ACTA DE PROTOCOLIZACION: LEGNOVERDE, Miguel Angel y otros.- En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo del año de dos mil siete, ante mí, Cintia Edith PESCIALLO, Escribana titular del Registro número 9 de este Partido, comparecen: ***Miguel Angel LEGNOVERDE***, casado en primeras nupcias con Susana Elvira Aguilar, Documento Nacional de Identidad número 10.570.615, nacido el 22 de Noviembre de 1952, médico, de 55 años de edad, C.U.I.T. 20-10570615-5, con domicilio en calle Avenida Tomás Cosentino número 1098 de esta Ciudad; ***Héctor Ignacio LEGNOVERDE***, casado en primeras nupcias con Analía Beatríz Torres, Documento Nacional de Identidad número 20.522.096, nacido el 1 de Diciembre de 1968, comerciante, de 39 años de edad, C.U.I.T. 20-20522096-9, con domicilio en calle Corriente número 440 de esta Ciudad; y ***Pablo Germán TOTIS***, divorciado legalmente de sus primeras nupcias con Andrea Silvina Picotto, según sentencia de divorcio de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis, dictada en autos "Picotto, Andrea Silvina y Totis, Pablo Germán s/Divorcio vincular", que tramitan por expediente número 10530 año 1995 ante el Juzgado de Paz Letrado de este Partido de Nueve de Julio, a cargo del doctor Aníbal Ricardo Ramos, Secretaría Unica a cargo del doctor Raúl Alfredo Granzella, Departamento

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

Judicial Mercedes de esta Provincia, la que en testimonio exhibe y en copia agrego a este otorgamiento; Documento Nacional de Identidad número 21.009.102, nacido el 21 de Setiembre de 1969, comerciante, de 37 años de edad, -- C.U.I.T. 20-21009102-6, con domicilio en calle Arturo -- Frondizi número 1150 de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fé; ***INTERVIENEN*** todos por sí, y además como integrantes de la sociedad que con la denominación "LA BASE AGROPECUARIA S.A." con domicilio legal en la Ciudad de Nueve de Julio, Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, se constituyó mediante escritura número Cuatrocientos treinta y ocho de fecha quince de Diciembre de dos mil cinco, pasada al folio 1743, ante mi, en este Registro, Protocolo corriente de ese año; y dicen: Que al iniciar el trámite de inscripción de la misma ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas surgió que el nombre de la sociedad ya se encontraba registrado por otras personas, por lo que resolvieron cambiar la denominación por la de HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A., solicitando se PROTOCOLICE el documento del que hacen entrega a los efectos de su registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el que copiado textualmente, dice: "En la Ciudad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de

ACTUACION NOTARIAL

GAA11231653

PROTOCOLO

Mayo de dos mil siete a las 10,30 horas. Ante la observación de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen la totalidad de los socios de La Base Agropecuaria S.A. a los efectos de: 1) Cambiar la denominación de la sociedad, ya que hay otra sociedad con igual nombre, luego de un debate de ideas, se resuelve por unanimidad, que el nombre sea ***HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.***, quedando redactada la cláusula: ***ESTATUTO: 1°.1.1.1) DENOMINACIÓN:*** "HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.". 2) Se trata la cláusula ***1°.1.1.7)*** del Estatuto resolviéndose, por unanimidad, que se prevea el derecho de los accionistas para que en caso de aumento de capital, tengan el derecho de preferencia según artículo 194 de la Ley 19550 de sociedades y sus modificaciones y en caso de corresponder el derecho de receso según artículo 245 de la misma ley, aprobándose por unanimidad que la cláusula 1°.1.1.7) del estatuto quede redactada de la siguiente forma: ***1°.1.1.7) AUMENTO DE CAPITAL:*** Hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la que determinará las características de las acciones. Sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas según lo determine la asamblea de accionistas. Los accionistas tendrán derecho de preferencia según artículo

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

194 de la Ley 19550 y sus modificaciones y en caso de corresponder el derecho de receso según artículo 245 de la ley de sociedades. 3) En el Acta constitutiva se trata el punto 1°.1.2.4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: el Presidente Miguel Ángel Legnoverde y el Director Suplente Héctor Ignacio Legnoverde, presente en el acto aceptan el cargo, quedando redactado este punto de la siguiente forma: ***1°. 1.2.4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:*** Presidente: Miguel Angel LEGNOVERDE, Director Suplente: Héctor Ignacio LEGNOVERDE, quiénes presentes aceptan la designación y el cargo. No teniendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha mas arriba indicado, siendo las 11 horas se dá por finalizada la reunión.- HAY TRES FIRMAS".- ***ES COPIA FIEL*** del documento que agrego a la presente, doy fé.- Los comparecientes solicitan se expida testimonio de la presente a los efectos de su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- ***LEO*** a los comparecientes, quiénes se ratifican de su contenido, la confirman y firman, por ante mí, de todo lo cuál, doy fé.- S/o: 37 = Vale.-

ACTUACION NOTARIAL
GAA11231654

PROTOCOLO

Ante mí

CINTIA E. PESCIALLO
ESCRIBANA

CONSTE que la atestación del presente documento, se formalizó en el Fº. Act Not. BAA06145942 , 9 de Julio, 16 de Mayo de 2007.-

CINTIA E. PESCIALLO
ESCRIBANA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 19535
La Plata 04/07/2007

Lic. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

ACTUACION NOTARIAL
BAA06145942

CONCUERDA la adjunta fotocopia con la escritura matriz que pasó por ante mí, Escribana Titular del Registro número 9 del Distrito Notarial Nueve de Julio, al folio 822 del Protocolo del año dos mil siete, doy fe.- Para los interesados, expido esta ***PRIMERA COPIA*** en tres fotocopias de los sellos de Actuación Notarial (Protocolo) números: GAA--11231652; GAA11231653; GAA11231654; y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Nueve de Julio, a los dieciseis días del mes de Mayo de dos mil siete.-

CINTIA E. PESCIALLO
ESCRIBANA

Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción Nº 19535

Expediente: EXP - 21209 - 30087 / 6 / 1
Legajo: 142429
Matrícula: 84713

Denominación de la entidad: HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

Domicilio: SAN MARTIN **Nro.:** 763
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**
Localidad: NUEVE DE JULIO **Partido:** NUEVE DE JULIO

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONFORMACION: ESCRITURA Nº 438 DEL 15/12/2005 Y ESCRITURA Nº 183 DEL 11/05/2007 PASADAS ANTE LA NOTARIA PESCIALLO CINTIA EDITH Titular, Registro Nº: 9, Partido: NUEVE DE JULIO.

Resolución DPPJ: 4513 **Fecha:** 03/07/2007
Fecha de Inscripción: 04/07/2007

D.P.P.J.

DR. PATRICIA LAURA BERBOSE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: HBUSCEMI
Fecha: 04/07/2007

Página 1 de 1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA, F 3 JUL 2007

EXPEDIENTE: 21.209 – 30.087.- **LEGAJO**: 01/142.429.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A."

DOMICILIO: San Martín Nº 763

LOCALIDAD: Nueve de Julio **PARTIDO**: NUEVE DE JULIO

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 2/7 ESC. Nº 438 del 15/12/2005 y a fs. 32/35 ESC. Nº 183 del 11/05/2007 PASADAS ante la notario CINTIA EDITH PESCIALLO.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: **"HENOLAJE EDITH PESCIALLO S.A." con sede en el partido de NUEVE DE JULIO.**- - - - - - - - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.---------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo**. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 4513
yg

Dr. DIEGO GERMAN RODRIGUEZ
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
MINISTERIO DE JUSTICIA

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

Sr: Director Pcial. de Personas
Juridicas de la Pcia. de Bs. As.
S / D

Miguel Angel Viegas, Contador Publico Autorizado en el tramite de constitución Henolaje Agro Servicios S.A. habiendose dictado la resolucion de inscripción , previo deposito del aporte del 25% del Capital y publicación de Edictos , vengo a presentar la siguiente documentación :

1-Boleta de deposito del Bco. de la Nacion Argentina del 25% del Capital social
2-Boleta de deposito y Publicacion del edicto de constitución de la sociedad.-

Sin otro particular lo saludo muy atte.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
DELEGACION JUNIN
MESA DE ENTRADAS
Recibido el 22 de Julio 2025
a las 08 horas.

Dr. EDUARDO I. DELL'OSO
CONTADOR PUBLICO
DELEGACION JUNIN

Atestación en Folio E A A 010925375

9 de Julio, 3 de Agosto de 2017

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA010925375

CERTIFICO que los documentos adjuntos que constan de trece fojas fotocopiadas que llevan mi sello y firma, son copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fé.- Registro 19 del Distrito de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.- **LUGAR Y FECHA:** Nueve de Julio, 3 de Agosto de 2017.-

Conste que la presente Copia formaliza su autentificación en sello Notarial Nº ...

La Plata, 7/8/2017

NATALIA M. GARGANO
NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA011557117

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de doce (12) fojas y vuelta que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe. Registro Notarial número 139 del distrito de La Plata. Sello número EAA011557117. CONTENIDO: Constitución de Sociedad "La Base Agropecuaria S.A" y modificatoria " HENOLAJE AGRO SERVIOS S.A"----------

La Plata, 7 de agosto de 2018.----------

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

NATALIA V. GARGANO
NOTARIA

AURELIO GARCIA (H)
ESCRIBANO

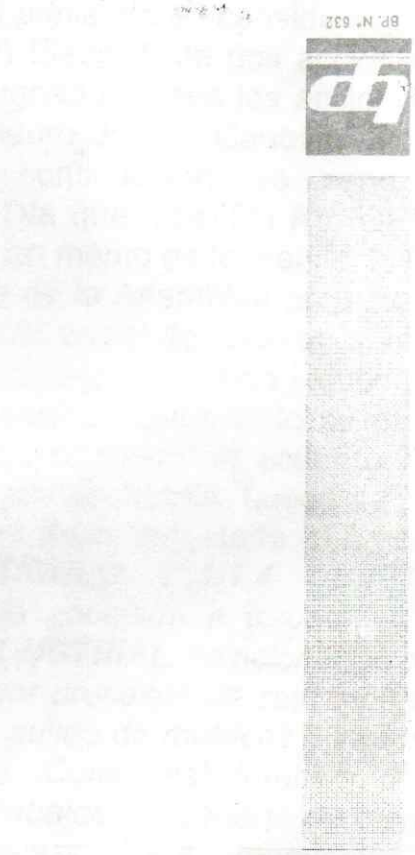

MATRICULA: 84713 **LEGAJO:** 142429

ENTIDAD: HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

DOMICILIO: **Calle:** SAN MARTIN **Nro.:** 763

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

PARTIDO: NUEVE DE JULIO - NUEVE DE JULIO

LIBRO: ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 1 (UNO)

FOLIOS: CIEN (100)

OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2007

Operador: ABAGAGLI - Fecha: 27/11/2007

IF-2025-16688881-GDEBA-DGAMAMGP

ANDREA P. BAGAGLIO
Rúbrica de Libros

Dr. NICOLAS PLOT
Director de Registro

AURELIO GARCIA (H)
ESCRIBANO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 28: En la ciudad de Nueve de Julio, a los 5 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 10:00 hs, en el domicilio social de calle San Martín Nº 763, de la ciudad de Nueve de Julio, se reúnen los accionistas de HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.- Abriendo el acto el presidente Legnoverde Mauro Jose, manifiesta que la convocatoria de la asamblea General Extraordinaria, se realiza sin publicación en el Boletín Oficial, debido a que se trata de una asamblea unánime, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, encontrándose presentes el 100% del capital social, por lo que da por iniciada la Asamblea poniendo en consideración el Primer punto del Orden del Día que dice: **1°)** Elección de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad son designados todos los accionistas presentes para firmar el acta: Legnoverde Mauro Jose y Canoves Mauro Ezequiel, quienes aceptan la misma. A continuación, se pone en consideración el último punto del Orden del Día que dice: **2°) REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO 1°.1.1.4**: En mérito de lo manifestado y acordado por los accionistas, el sr presidente de la Asamblea propone se reforme y adecue el artículo 1°.1.14 del Estatuto social de acuerdo al texto que se da para la lectura, principalmente modificando el rubro industrial y manteniendo la redacción de los restantes, aunque cambiando su orden dentro del artículo mencionado, con el fin de ordenarlas de acuerdo a la actividad principal y secundarias que la sociedad desarrolla. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad dejar redactado el artículo mencionado con el siguiente texto: *"**ARTÍCULO 1°.1.1.4 OBJETO:** dedicarse por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: **A) INDUSTRIAL:** relacionados con todo tipo de artículos de plástico, realizados por procesos de roto moldeó; consistente en la industrialización, fabricación, pulido de matrices y moldes, producción, armado de conjunto de piezas, Como así también a la fabricación de estructuras metálicas, piezas, trabajos en general de hierro, acero inoxidable, aluminio y otros materiales afines, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, y sus piezas y accesorios. También la fabricación, montaje, ensamble, restauración y refracción de todo tipo de estructuras de características modulares destinados a contenedores para ser utilizados en la vía pública, baños portátiles, sanitarios, duchas y módulos portables habitables y sus partes y accesorios. **B) AGROPECUARIA**: explotación de establecimientos propios o arrendados ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, equino y porcino; cabañero para la cría de toda especie de animales de pedrigree, y agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, granifeas, follajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros. Compra venta acopia, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de las representaciones, comisiones,*

mandatos y la instalación de depósitos, ferias, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a productos originados en la realización del objeto agropecuario. ***C) CONSTRUCTORA:*** *Construcción, montaje, ensamble, restauración y refacción de todo tipo de obras, de carácter público y privado, estructuras y edificaciones de cualquier naturaleza, construcción húmeda y/o secas destinadas a cualquier fin y sus partes y accesorios, ya sea a través de contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas.* ***D) COMERCIAL Y SERVICIOS****: comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, servicios de transporte de carga, mercaderías, fletes y acarreos, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con el objeto de la empresa. La administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes urbanos y rurales, semovientes, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas.* ***E) INMOBILIARIAS:*** *mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamientos, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones, urbanizaciones; afectación de pre horizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social."* – 3º) REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO 1º.1.1.10. En uso de la palabra, el señor presidente pone de manifiesto la conveniencia de reformar el artículo mencionado, a fin de extender el plazo de duración del mandato de los directores al máximo legal, es decir, 3 años. A tal fin propone la siguiente redacción: *"****ARTÍCULO 1º.1.1.10: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.*** *La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. Los directores podrán reunirse a distancia conforme lo establece el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La representación social estará a*

cargo del presidente y vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos específicos, previa determinación y aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme Titulo 4 capítulo 8 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cinco mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." Tras un breve cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la reforma del artículo 1º.1.1.10. Se deja constancia que la designación de autoridades realizada en la asamblea celebrada el 28 de febrero de 2.023 se mantendrá hasta el cumplimiento del plazo de 1 ejercicio desde su designación, tal como lo establece el estatuto en su redacción vigente y, cumplido dicho plazo, las siguientes designaciones se harán por tres ejercicios tal como fue resuelto en esta asamblea. Finalmente, tratan el punto cuarto del orden del día: 4°) Autorización: en forma unánime se resuelve facultar al contador Carlos Alberto Berutti DNI: 5.412.056 y a quien el designe, para que realice los trámites necesarios para la inscripción de la presente ante DPPJ, pudiendo aceptar, cuando lo considere procedente, las observaciones que efectuasen las autoridades intervinientes en la tramitación e incluso para suscribir los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:15 hs se levanta la sesión en el lugar y fecha al comienzo indicadas.

Atestación en Folio E A A 013111113.
9 de Julio, 30 de Junio de 2023.

AURELIO GARCIA (H.)
ESCRIBANO

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013186183

CERTIFICO que el documento adjunto, que lleva mi sello y firma, pertenece a la Sociedad " **Henolaje Agro Servicios S.A.**", que consta de tres fojas, son copia fiel de sus originales, que tengo a la vista, doy fé, que obran la primera de ellas en el folio 1, de la Rúbrica del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 de **"Henolaje Agro Servicios S.A.**", la cual es una foja fotocopiada y la segunda y la tercera de ellas en los folios 41, 42, 43, 44, 45, y 46 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 de **"Henolaje Agro Servicios S.A.**", las cuales son transcripciones textuales mecanografiadas del Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 28 .- El libro mencionado precedentemente fue rubricado el 22 de Noviembre de 2007 en la Matrìcula 84713 por la Direcciòn Provincial de Personas Jurìdicas de la Provincia de Buenos Aires.- La Presente certificaciòn la extiendo a solicitud de la sociedad y para su presentaciòn ante la Direcciòn Provincial de Personas Jurìdicas, doy fè Registro 19 del Distrito de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.- **LUGAR Y FECHA**: Nueve de Julio, 30 de Junio de 2023.-

AURELIO GARCIA (H)
ESCRIBANO

28

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-8049-GDEBA-DPPJMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: 10/142429 HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

EXPEDIENTE: 21.209 – 199852.- **LEGAJO:** 10/142429.-

DENOMINACION: "HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A."

DOMICILIO: San Martín Nº 763

LOCALIDAD: Nueve de Julio **PARTIDO**: NUEVE DE JULIO

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de REFORMA de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. Nº 45/15;

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución

Administrativa conforme los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los a. 3º, 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR la inscripción registral de** REFORMA de la sociedad: **"HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A."** con sede en el partido de NUEVE DE JULIO, según documentación obrante a fojas 15/18 ACTA DE ASAMBLEA N° 28 del 05/03/2023 CERTIFICADA por el notario AURELIO GARCÍA (H).

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2023.08.16 10:55:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.16 10:55:39 -03'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción Nº 203078

Expediente: EXP - 21209 - 199852 / 23 / 10
Legajo: 142429
Matrícula: 84713

Denominación de la entidad:
HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

Domicilio: SAN MARTIN **Nro.:** 763
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**
Localidad: NUEVE DE JULIO **Partido:** NUEVE DE JULIO

Trámites:

26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

REFORMA: ACTA DE ASAMBLEA Nº 28 DEL 05-03-23 CERTIFICADA POR EL NOT. AURELIO GARCIA (H).-

D.P.P.J.

Resolución DPPJ: 8049 **Fecha:** 16/08/2023

Fecha de Inscripción: 17/08/2023

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JVITON
Fecha: 17/08/2023

9 de Julio, 12/05/2025

Ministerio de ambiente

Dirección de silos y feedlots

A quien corresponda:

Quien suscribe, Mauro Legnoverde, en representación de la firma **Henolaje Agro Servicios S.A.**, me dirijo a ustedes a fin de solicitar se tenga en consideración la **preexistencia de la actividad de planta de acopio de granos** en el inmueble ubicado en la localidad de **French**, partido de **Nueve de Julio**, identificado catastralmente con la **Partida Inmobiliaria N° 077-35793**, donde actualmente se gestiona la habilitación correspondiente para dicha razón social.

El predio ha sido históricamente utilizado para el acopio de granos, habiendo operado en el lugar reconocidas firmas del sector agroindustrial, como Glencore (sin contar actualmente con el número de expediente correspondiente). Posteriormente, la actividad continuó de manera ininterrumpida bajo otra titularidad, aunque sin haberse tramitado formalmente la habilitación ambiental o administrativa ante los organismos competentes. Este predio está ubicado estratégicamente **sobre la línea del ferrocarril**, una ubicación que históricamente ha sido utilizada para el asentamiento de plantas de silos debido al transporte de cereal a través de esta vía.

En virtud de ello, consideramos que la actividad propuesta no representa un nuevo uso del suelo, sino la **continuidad de un uso consolidado a lo largo del tiempo**.

Cabe destacar que se trata de una planta de acopio de pequeña escala, con una capacidad instalada de aproximadamente 3.600 toneladas, lo cual refuerza su carácter **no disruptivo** en el entorno y su inserción como parte del tejido productivo local desde hace años.

Somos conscientes de que la normativa vigente no permite actualmente este tipo de actividad en la zona, pero entendemos que, al tratarse de una actividad preexistente a la entrada en vigencia de dicha normativa, corresponde su análisis bajo el criterio de continuidad de uso, en el marco de lo previsto por el artículo 9° del Decreto N° 96/07.

Nos encontramos en proceso de reunir documentación respaldatoria que permita acreditar fehacientemente la existencia previa de la planta de acopio. No obstante, solicitamos que se

considere el presente caso y se evalúe la posibilidad de otorgar la habilitación ambiental con base en la preexistencia de la actividad y su continuidad histórica.

Asimismo, manifestamos nuestra entera disposición a realizar las adecuaciones necesarias que pudieran ser requeridas por las autoridades competentes en materia ambiental, de seguridad e infraestructura, a fin de garantizar el funcionamiento responsable de la planta, como se detalla en el apartado de Mitigación de Impactos del Informe de Auditoría Ambiental de Adecuación (AAA) presentado junto con la documentación pertinente.

En caso de considerarlo pertinente, estamos en condiciones de aportar testimonios, imágenes satelitales, documentos históricos u otros elementos probatorios que permitan constatar el uso prolongado del predio para esta finalidad.

Quedamos a disposición para ampliar la información, presentar documentación adicional y facilitar una instancia de diálogo o inspección técnica que permita evaluar in situ la situación planteada.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Mauro Legnoverde
Presidente
DNI 29.597.917

9 de Julio, 12/05/2025

Area Silos y Feedlots
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras
Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en relación con el expediente iniciado a fin de gestionar la habilitación de una planta de acopio ubicada en la localidad de French, partido de Nueve de Julio, identificada con la Partida Inmobiliaria N° 077-35793.

En virtud de que aún se encuentra en análisis la preexistencia de la actividad en el predio, y considerando que dicho aspecto resulta determinante para la viabilidad de los pasos administrativos posteriores, informamos que, por el momento, no se ha iniciado el trámite correspondiente al Registro LEGA.

No obstante, manifestamos por la presente nuestro compromiso de avanzar con la inscripción en dicho registro, así como con todos los trámites que correspondan conforme la normativa vigente, una vez se cuente con la confirmación del reconocimiento de la preexistencia de la actividad o la definición que el organismo competente estime oportuna.

Agradecemos desde ya su consideración y quedamos a disposición para aportar cualquier documentación o información complementaria que sea requerida.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Mauro Legnoverde
Presidente
DNI 29.597.917

LA PLATA, martes, 12 de diciembre de 2023.

FABIANO MARIA ITALIA

PRESENTE

Ref: Registro Unico de Profesionales Ambientales – Notificación de Renovación.

Sr Usuario,

En relación al trámite de referencia iniciado por Usted, cuyo expediente Provincial es **EX-2023-47635216- -GDEBA-DRYEAIMAMGP,**se le notifica que ha sido renovado el registro solicitado bajo el número **RUP - 000668** en base a los datos informados por Usted y el proceso desarrollado por este Organismo.

Obra este correo recibido por Usted, **como "*certificado emitido de constancia de trámite e inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE*"**.

Atentamente.

Para uso interno: 46464

CERTIFICO que por ante el Registro número 19 de mi titularidad, se tramita la Escritura de Compraventa otorgada por **Egidio VIOLA**, Documento Nacional de Identidad 93.720.055, por una parte como **VENDEDOR**, y por la otra parte como **COMPRADOR** **Mauro Ezequiel CANOVES**, Documento Nacional de Identidad 30.138.572, quién comparece en su carácter de apoderado, en nombre y representación de **"HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.", CUIT 30-70946293-4**, con relación al siguiente inmueble: Una Fracción de Terreno ubicadas próximas a la estación French, las cuales se designan como PARCELAS 3 Y 4 de la Fracción I.- Miden en conjunto: 75 metros de frente por 40 metros de fondo.- Superficie: TRES MIL METROS CUADRADOS.- **La Parcela 4 se anexa a la parcela 3, formando la parcela 3-a.-** Inscripto el dominio en la MATRICULA 13.583 del Partido de Nueve de Julio (77).- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción IV; Sección B; Fracción: I; Parcela 3-a.- **PARTIDA** 35793.- Inscripto el dominio en la **MATRICULA 13583** del Partido de Nueve de Julio (077).- NUEVE DE JULIO, 5 de Mayo de 2025.-

AURELIO GARCIA
ESCRIBA

Scanned with CamScanner